

### A LA JUNTA DE GOBIERNO

Conforme a lo establecido en la “**Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2018**”, publicada en el BOP núm. 224 de fecha 27/09/2017, se ha instruido por la Dirección General de Acción Social del Área de Bienestar Social y Empleo el procedimiento previsto para la concesión de las citadas subvenciones. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales durante la anualidad 2018. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes y proyectos, se ha procedido a evaluar los proyectos presentados por la Comisión de Valoración según la baremación realizada por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, formulándose por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional conforme se establece en la citada convocatoria de subvenciones.

Por lo expuesto, tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación; en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo que suscribe propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla” durante la anualidad 2018, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompaña, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	24/01/2018 11:52:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==</a>		



**SEGUNDO:** Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**El Teniente de Alcalde Delegado  
de Bienestar Social y Empleo**  
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	24/01/2018 11:52:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==</a>			

1. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

**ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE PROPONE  
SUBVENCIÓN DE FORMA PROVISIONAL**

PS	ENTIDAD	PROYECTO	MODAD.	PTOS.	PROPUESTO
1	ASOCIACION DE HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACION INTERNACIONAL DE ANDALUCIA (AHEPUMUCIA)	CATERING SOCIAL	Catering social	45	70.130,00€
2	FUNDACION HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA	COMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACRE	Comedor social	74	70.032,63€
3	MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GENERO DESDE EL SUR CONSTRUYENDO LA IGUALDAD	COMER EN COMPAÑIA. COMEDOR DE NOSOTRAS Y NUESTRAS FAMILIAS	Comedor social	40	37.855,48€
4	ASOCIACION LOYOLA TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	Comedor social	55	19.000,00€
5	ASOCIACION ENTRE AMIGOS	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2018	Catering social	65	101.299,00€
6	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	Comedor social	66	62.461,54 €
7	ASOCIACION LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	Catering social	44	68.571,00 €
8	COCINA ECONOMICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	COCINA ECONOMICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Comedor social	86	81.389,28€
9	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL DE SEVILLA	Comedor social	91	86.121,21€
10	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION	Comedor social	72	68.139,86 €
<b>TOTAL</b>					<b>665.000,00 €</b>

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria (**Anexo II**).

No existen proyectos no subvencionados.

3. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen (**Anexo III**).

No existen proyectos excluidos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	24/01/2018 11:52:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dht+1zNW0PBe5P5zDBit4Q==</a>			